

ANUNCIO DE CONSULTA PREVIA PARA LA CREACIÓN DE UNA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA PARA LA CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES Y CEREMONIAS DE UNIONES DE HECHO

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la celebración de bodas civiles y ceremonias de uniones de hecho**, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de publicación del presente comunicado en el TABLÓN DE ANUNCIOS MUNICIPAL, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	<i>La administración se encuentra prestando un servicio que conlleva costes asociados, que no se están cubriendo en la actualidad, lo que produce un menoscabo en las arcas municipales.</i>
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	<i>Compensar los costes asociados al servicio con la recaudación que se pretende obtener.</i>
Objetivos de la norma	<i>Regular el coste de la prestación del servicio de celebración de bodas civiles y uniones de hecho.</i>
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	<i>La única alternativa es la prestación gratuita del servicio, lo que provocaría un menoscabo en las arcas municipales.</i>

INICIO DEL PLAZO DE CONSULTA PÚBLICA EL DÍA 11 DE MARZO DE 2020

FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE CONSULTA PÚBLICA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2020

